AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23111

Buenos Aires, 19 de agosto de 2024.

Señor Gerente:

UIF – REGLAMENTACION DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución Nº 129 UIF (B.O.: 19/8/2024), se modifica la reglamentación del procedimiento sumarial para la aplicación de sanciones, habilitando la posibilidad de que todos los sumariados voluntariamente se acojan al procedimiento abreviado, reconociendo el incumplimiento detectado, aceptando la liquidación provisoria de cargos que se practique en el caso y acompañando constancias fehacientes, o bien, comprometiéndose a la subsanación de las deficiencias constatadas.

Esta modificación incluye a los sujetos sometidos a la obligación de reportar a la Unidad de Información Financiera (UIF), sin demora alguna, todo hecho u operación, sean realizados/as o tentados/as, sobre los/las que se tenga sospecha o motivos razonables para sospechar que los bienes u otros activos involucrados provienen o están vinculados con un ilícito penal o están relacionados con la financiación del terrorismo, o con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o que, habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, no permiten justificar la inusualidad.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoria Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/72
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar